



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO**

San Bernardo del Viento, treinta (30) de noviembre de (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: EDITH MARIA DORIA PEREZ Y ROBERTO EBRNARDO MORELO
RADICADO N°: 2016-00090

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por el Banco Agrario de Colombia al doctor Remberto Luis Hernández Niño, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.126.339, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 56.448 del C.S. de la J.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

R E S U E L V E

- 1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, hace al doctor Remberto Luis Hernández Niño, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.126.339, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 56.448 del C.S. de la J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.
2. Exhortar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c838d509d04791af2491d88edaec6e20b10d72233f180d27fcd2a3e0852891c5

Documento generado en 30/11/2020 09:58:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**